



"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



ORDENANZA MUNICIPAL N° 001 -2019-MDY.

Puerto Callao, 29 Enero del 2019.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA,

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Yarinacocha, mediante Acuerdo de Concejo N° 003 -2019 MDY, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 001-2019 de fecha 23 de Enero del 2019;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante en el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 27933, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), norma que tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la Paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel Nacional, como también desarrolla un concepto sistemático e integral de la seguridad ciudadana, concibiéndola como la acción que desarrolla el estado con la colaboración de la ciudadanía, destinada a lograr la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia, libre utilización de las vías y espacios públicos y contribuir a la prevención de delitos y faltas, con el apoyo de la comunidad organizada;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014, se aprobó el reglamento de la ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, en su Artículo 36°, establece que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana CODISEC, son unos de los componentes del mencionado Sistema, los cuales constituyen una instancia de dialogo, coordinación y elaboración de políticas planes, directivas y programas, vinculados a la seguridad ciudadana en el ámbito distrital, son presididas por el Alcalde Distrital de la Jurisdicción respectiva, recayendo en la Secretaria Técnica, la división de Seguridad y Defensa Civil; que, según lo prescrito en el Artículo 30° inciso b) y Artículo 47° del citado reglamento, son funciones de la Secretaria, entre otras presentar, el proyecto del Plan Local de Seguridad Ciudadana al CODISEC y una vez aprobado por el comité, presentarlo al Concejo Municipal Distrital para su ratificación mediante ordenanza.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 10-2015-IN, de fecha 09 de enero del 2015, se aprobó la directiva N° 001-2015-IN, que aprueba "Los lineamientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los planes de seguridad ciudadana, supervisión y evaluación de los comités de SEGURIDAD Ciudadana".

Que, al respecto la Sub Gerencia de Policía Municipal, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, presenta el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social del Distrito de Yarinacocha-2019, aprobado el día lunes 21 de enero del 2019, en sesión ordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), el mismo que se encuentra alineado a los objetivos del Plan Estratégico del Desarrollo Nacional al año





"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha



N° 012-2013-IN, como Política Nacional del Estado Peruano el 28 de Julio 2013, por lo cual debe aprobarse por parte del Concejo Municipal;

Que, el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social del Distrito de Yarinacocha, tiene como visión, hacer del distrito un lugar que asegure la convivencia pacífica de la población, dentro de un marco de confianza, tranquilidad y paz social que permita una mejor calidad de vida y desarrollo sostenible.

Que, por lo antes expuesto y de conformidad con lo establecido en el Artículo 9° inciso 8) y Artículo 40° de la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972, y estando al Acuerdo de Concejo N° 003-2019, adoptado en Sesión Extraordinaria N°001 -2019, por unanimidad, el Concejo Distrital de Yarinacocha aprobó la siguiente :

ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA EL PLAN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA SOCIAL DEL DISTRITO DE YARINACocha-2019.

ARTICULO PRIMERO : RATIFICAR. el PLAN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA SOCIAL DEL DISTRITO DE YARINACocha-2019, cuyo contenido se encuentra dentro de los alcances de la Ley N° 27933, ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y demás normatividad aplicable.

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR que el Plan ratificado, en virtud del Artículo presente como anexo adjunto, forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Policía Municipal, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General y Archivos, la distribución y notificación de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, la publicación de la Ordenanza Municipal en el portal web de esta Institución Edil.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha

Abg. JERLY DIAZ CHOTA
Alcaldesa